



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales
e Igualdad de Oportunidades

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Acción Social
Expediente nº 842/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 27 de mayo de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 842/25, relativo a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Medina de Rioseco para el funcionamiento y mantenimiento de los servicios vinculantes a la Red de Servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid que se prestan en el municipio y en la comarca, año 2025.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar y disponer un gasto de 172.514,63 euros, con cargo a la partida 502.23109.46209 del vigente presupuesto, para el funcionamiento y mantenimiento del Taller Ocupacional y del Taller Prelaboral vinculado a la Red de Servicios para Personas con Discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid, año 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Medina de Rioseco para la materialización de la citada subvención (folios 4 a 13 del expediente administrativo).

TERCERO.- Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", al Ayuntamiento de Medina de Rioseco, con NIF P-4708700-B, la cantidad de 172.514,63 euros en concepto de subvención para el funcionamiento y mantenimiento de los servicios vinculados a la Red de Servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid que se prestan en el municipio y en la comarca, debiendo justificar dicha aportación en la forma prevista en la cláusula séptima del convenio. El abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria 502.23109.46209 (172.514,63 euros).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefe de Servicio

DECRETO N°: 2883 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid,

28 MAY 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,